

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES**

GRUPO EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO.

A AGOSTO DE 2022

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2022

OCI-INFORME-2022-078
TRD 1500.11.2 Seguimiento O y OM

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTE	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO	3
5.	CRITERIOS DE AUDITORIA	3
6.	METODOLOGIA.....	5
6.1	MEDICIÓN DEL RIESGO	5
6.2	MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
6.3	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
6.4	MEDICIÓN DE LA ACCIÓN.....	6
6.5	MEDICIÓN DEL CIERRE	7
6.6	ESTADO META	7
6.7	CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN	7
6.8	CONTINGENCIAS	8
6.9	VALIDACION	8
7.	RESULTADOS AUDITORIA	8
7.1.	COORDINACIÓN DEL GRUPO EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO	8
8.	RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	9
9.	FIRMAS.....	10

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES

PROCESOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

El objetivo de la *Auditoría de Seguimiento* consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales competentes, con base en las *Observaciones, Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones* presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes a los Procesos del Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Establecer el estado de las acciones formuladas y las gestiones efectuadas por el área competente, para subsanar las *Observaciones*, acoger las *Oportunidades de Mejoramiento* y tener en cuenta las *Consideraciones* presentadas por la Oficina de Control Interno en las auditorías internas independientes, a través del contratista Alexander Brito Vergara, en la vigencia 2021.

3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son el Despacho de la Ministra, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, y la ciudadanía en general¹.

Se envía el informe a los miembros del *Comité de Coordinación Institucional del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría de Seguimiento, y Alexander Brito Vergara, contratista de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

- Ley 87 de 1993².
 - Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
 - Decreto 381 de 2012³.
 - Decreto 1083 de 2015⁴
 - Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión; 5 de febrero 23 de 2022 del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía.
 - Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión⁵.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
- Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
 - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad u otras situaciones potenciales no deseable.
 - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
 - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
- Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
 - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
 - Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
- De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, Versión; 5 de febrero 23 de 2022, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SGC, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SIGME.

Los riesgos identificados por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización son:

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

³ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁵ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Mayo de 2018.

Riesgo 1: Que se incumpla el *Procedimiento de Mejora Continua*, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SGC, respecto de formular la acción de mejora.

Riesgo 2: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos registrado en el SGC, en las condiciones predefinidas.

6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁶, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

⁶ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFFP, del 6 de marzo de 2012.

6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

6.6 ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

6.7 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones de prevención y asesoría como insumo a la Alta Dirección y las áreas organizacionales para fomentar la cultura del control en los servidores públicos y motivar el cumplimiento de la normatividad vigente y de la función asignada. Lo anterior, acorde con lo establecido en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el

Estado Colombiano MECI 2014⁷; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

En el evento que la consideración no sea tenida en cuenta o persista la situación, en la siguiente auditoría la OCI analizará la pertinencia de dejarla como observación u oportunidad de mejoramiento, de acuerdo con el impacto o riesgo del incumplimiento normativo.

6.8 CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría no se presentaron contingencias.

6.9 VALIDACION

Se surte el proceso de validación con el área organizacional competente, mediante correo electrónico de agosto 26 de 2022, la Coordinación del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, mediante correo electrónico de 30 de agosto de 2022, remitió la validación, indicando que no tienen observaciones al presente informe, por lo cual se considera validado.

7. RESULTADOS AUDITORIA

7.1. COORDINACIÓN DEL GRUPO EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO

7.1.1 Inf. Seguimiento-2021-032, AUDITORÍA PUNTUAL NORMATIVIDAD DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS– Divulgado en Rad. No 3-2021-006948

8. Observaciones Generales OCI

- Revisada la información producida y publicada por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la página web link MINISTERIO-Incentivo a la Producción se observa que información relacionada frente a los ítems: Objetivos, Normativa Relacionada, Destinación del Recurso, Selección de Beneficiarios y Metodología, esta información se encuentra actualizada a la vigencia 2021, toda vez que entre otra información se observa que actos administrativos de las vigencias 2021 están publicadas en este link, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.
- Revisada la información producida y publicada por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la página web link MINISTERIO, se observa que se creó un hipervínculo "Sistema General de

⁷ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio, que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa, tal como lo muestra la siguiente gráfica.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2022, dirigida a la coordinación del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe de auditoría OCI- 2021-032.

Respuesta 23-Agos-2022: La coordinación del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “Respecto al correo precedente relacionado con “Seguimiento-2021-032 AUDITORÍA PUNTUAL NORMATIVIDAD DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Radicado 3-2021-006948”, nos permitimos remitir el link de acceso a los temas relacionados con el Sistema General de Regalías (SGR), el cual se encuentra disponible en el nuevo portal web del Ministerio de Minas y Energía accediendo a través de la pestaña de misionales del menú de inicio, es preciso señalar que allí se podrá encontrar todo lo relacionado con la normativa del SGR, incentivo a la producción y demás normativa relacionada con el cumplimiento de las funciones del Ministerio en el marco del Sistema:

<https://www.minenergia.gov.co/es/misional/sistema-general-de-regal%C3%ADas/>

Sistema General de Regalías

Bienio 2021 y 2022. Año 2022. Resolución 40126 del 6 de abril de 2022. Por la cual se efectúa la distribución y asignación parcial de los recursos del incentivo a la producción del 30% de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías (SGR) entre los municipios seleccionados como resultado de la aplicación de la metodología de convocatoria pública y competitiva www.minenergia.gov.co”

Verificación 24 de agosto de 2022: la Coordinación del Grupo Ejecución Estratégica del Sector extractivo, adelantó acciones frente a la observación realizada por la Oficina de Control Interno en el sentido de elaborar un link MINISTERIO-Incentivo a la Producción en donde se observa que información hay relacionada frente a los ítems: Objetivos, Normativa Relacionada, Destinación del Recurso, Selección de Beneficiarios y Metodología. Para lo cual estableció e implementó acciones que han ayudado a la ciudadanía en general y a los servidores públicos de la Entidad y de otras entidades a hacerle seguimiento a todo el tema normativa del SGR a través de la página web del Ministerio de Minas y Energía.

Estado de la Observación: ACOGIDA

8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

ÍTEM	OBSERVACIÓN (O) OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM), RECOMENDACIÓN (R), CONSIDERACIÓN (C)	RESPONSABLE	TIEMPO TRANSCURRIDO EN MESES	ESTADO		
1	Inf Seguimiento- 2021- 032, AUDITORÍA PUNTUAL NORMATIVIDAD DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	O	31-mar-21	GRUPO EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO	16 MESES	ACOGIDA

9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ALEXÁNDER BRITO VERGARA
Contratista Oficina de Control Interno